



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 23 de febrero de 2023
(OR. en)

6209/23

Expediente interinstitucional:
2023/0017(NLE)

TRANS 48
RELEX 164

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania relativo al transporte de mercancías por carretera, por lo que respecta a la adopción del reglamento interno del Comité Mixto y a la prórroga de la vigencia del Acuerdo

DECISIÓN (UE) 2023/... DEL CONSEJO

de ...

**sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea,
en el Comité Mixto creado por el Acuerdo
entre la Unión Europea y Ucrania relativo al transporte de mercancías por carretera,
por lo que respecta a la adopción del reglamento interno del Comité Mixto
y a la prórroga de la vigencia del Acuerdo**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 91, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Unión firmó el Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania relativo al transporte de mercancías por carretera¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo») de conformidad con la Decisión (UE) 2022/1158 del Consejo² y se ha aplicado con carácter provisional desde el 29 de junio de 2022.
- (2) El artículo 7, apartado 1, del Acuerdo establece un Comité Mixto para supervisar y controlar la aplicación y ejecución del Acuerdo, y revisar periódicamente su funcionamiento a la luz de sus objetivos.
- (3) El artículo 7, apartado 6, del Acuerdo dispone que el Comité Mixto debe adoptar su reglamento interno. A fin de velar por la correcta ejecución del Acuerdo, debe adoptarse el reglamento interno del Comité Mixto.
- (4) Tal como se establece en el artículo 6, apartado 1, del Acuerdo, este es aplicable hasta el 30 de junio de 2023. Sin embargo, el Comité Mixto debe convocarse a más tardar tres meses antes del vencimiento del Acuerdo para que evalúe y decida si es necesario prorrogar su vigencia.

¹ DO L 179 de 6.7.2022, p. 4.

² Decisión (UE) 2022/1158 del Consejo, de 27 de junio de 2022, relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre el transporte de mercancías por carretera (DO L 179 de 6.7.2022, p. 1).

- (5) El Acuerdo debe prorrogarse hasta el 30 de junio de 2024 con el objetivo de que tanto la Unión como Ucrania sigan beneficiándose de sus efectos positivos en lo referente a facilitar el transporte de mercancías por carretera entre Ucrania y la Unión y garantizar el buen funcionamiento de los corredores de solidaridad, en el marco de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.
- (6) El Comité Mixto debe adoptar decisiones por las que se establezca su reglamento interno y sobre la necesidad de prorrogar la vigencia del Acuerdo, incluida su duración.
- (7) Por lo tanto, procede determinar la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Comité Mixto en lo que respecta a la adopción del reglamento interno y a la prórroga de la vigencia del Acuerdo, ya que sus decisiones serán vinculantes para la Unión.
- (8) Por consiguiente, la posición de la Unión en el Comité Mixto debe basarse en los proyectos de decisiones adjuntos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Comité Mixto creado por el artículo 7 del Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania relativo al transporte de mercancías por carretera (en lo sucesivo, «Acuerdo»), en lo que respecta a la adopción de su reglamento interno y a la prórroga de la vigencia del Acuerdo, incluida su duración, se basará en el proyecto de Decisión del Comité Mixto adjunto a la presente Decisión.

Los representantes de la Unión en el seno del Comité Mixto podrán acordar cambios menores de los proyectos de Decisión del Comité Mixto sin necesidad de una decisión posterior del Consejo.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
